

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Mercedes Márquez Arias: 28.597.501-Z.
1.700.000 ptas.

Rosa María Martínez Moreno: 6.928.241-C.
1.700.000 ptas.

M.ª Dolores Muñoz Jiménez: 24.190.434-T.
1.700.000 ptas.

José Manuel Núñez de la Fuente: 27.277.850-B.
1.700.000 ptas.

Carmen Páez Soto: 31.667.125-N.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Resolución de 7 de octubre de 1994, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Etnológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Huelva.
M.ª Milagros Alzaga García: 29.781.178-L.
1.700.000 ptas.

Jaén.
Angela Esteban Marfil: 25.996.605-G.
1.700.000 ptas.

Sevilla.
Antonio Manuel Montufo Martín: 24.236.859-B.
1.700.000 ptas.

Juan Manuel Guijo Mauri: 52.252.671-Y.
1.700.000 ptas.

Varias provincias.
M.ª del Mar Osuna Vargas: 24.211.347-Y.
1.700.000 ptas.

Heliodoro Márquez Rosales: 28.582.515-R.
1.700.000 ptas.

José Antonio Riquelme Cantal: 24.153.586-K.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Resolución de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Arqueológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 294/96).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos con el núm. 1240/86 seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., contra Syop, S.A., y Miguel González Fernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve millones quinientas ochenta mil pesetas (9.580.000 ptas.) pesetas. Cuyo remate tendrá

lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla núm. 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de abril de 1996 próximo y hora de las 12,05; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticuatro de mayo de 1996 próximo y hora de las 12,05.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de junio de 1996 próximo a las 12,05 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte